

S E C R E T A R Í A.- Fúquene, veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho el presente Proceso Ejecutivo, informando a la Señora Juez que dentro del término legal, la actualización de la liquidación de crédito no fue objetada por las partes. Entra para impartir su aprobación. Provea.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintiuno (2021)**

**PROCESO EJECUTIVO NÚMERO 25 288 40 89 001 2015 00064
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADOS: JOHN FREDY ESPEJO Y LUIS SAUL LANCHEROS E.**

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia vencido como se halla el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito que antecede, sin que se presentara objeción alguna.

En tal virtud y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

Aprobar la actualización de la liquidación del crédito obrante a infolios, por no haber sido objetada dentro del término legal, tal como lo establecen las disposiciones legales y vigentes.

Notifíquese.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL F Ú Q U E N E</p> <p>EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 028 HOY: 27 DE JULIO DE 2021.</p> <p>LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER</p>
--

Firmado Por:

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFAN
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE FUQUENE-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01d7aeda758143f46601ba74c76fc0ded5006b5668ce192a42744d83846808a7

Documento generado en 26/07/2021 08:11:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**